

IRLANDA



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration



QUÉ NECESITA SABER CUANDO SOLICITA DE NUEVO PROTECCIÓN INTERNACIONAL (SOLICITUD POSTERIOR)



SPANISH

Estás en Irlanda un país de la EU+.

Los países de la EU+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.



ÍNDICE

¿Qué es una solicitud posterior?	3
¿Cuál es el procedimiento?	5
➤ Paso 1: debes registrar y presentar de nuevo tu solicitud	5
➤ Paso 2: examen previo de la solicitud	9
➤ Paso 3: examen de la solicitud en cuanto al fondo	11
➤ Paso 4: decisión sobre tu solicitud	12
¿Cuáles son mis derechos?	13
¿Cuáles son mis obligaciones?	17
¿Cuáles son las consecuencias si no cumplo con mis obligaciones?	21
Puedes recibir apoyo especial si lo necesitas	23
¿Qué pasa si quieres volver a tu país?	24

» ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD POSTERIOR?

Quando se solicita protección internacional (también conocida como asilo) por segunda vez, o más, en cualquier país de la EU +, esta nueva solicitud se denomina «solicitud posterior».

La nueva solicitud es una solicitud posterior, incluso si la solicitud anterior se presentó en otro país de la EU+.

Una solicitud posterior no es un recurso presentado contra la decisión anterior que la persona solicitante recibió. Solo se puede presentar una solicitud posterior cuando haya finalizado el procedimiento relativo a la solicitud anterior. Esto significa que:

- has tenido que haber recibido ya una decisión en relación con tu solicitud anterior
- no hay ningún recurso que esté siendo tramitado, y
- el plazo para presentar un recurso ha expirado.

El simple hecho de no estar de acuerdo con la decisión anterior no es motivo para volver a solicitar protección internacional.

Si formulas una solicitud posterior, deberás presentar **nuevos elementos (como pruebas o documentos)** que respalden la afirmación de que necesitas protección internacional.



Los nuevos elementos son elementos que apoyan tu solicitud de protección internacional y que no pudiste presentar durante tu solicitud o solicitudes anteriores.



Los nuevos elementos pueden ser nuevos documentos o pruebas que hayas recibido o acontecimientos ocurridos después de la fecha de la decisión sobre tu última solicitud, por ejemplo:

- nuevos acontecimientos que te han sucedido
- nuevos acontecimientos que han ocurrido en tu país de origen
- cambios en tu situación personal.

Excepcionalmente, los nuevos elementos también pueden ser elementos que existían durante tu solicitud anterior, si se da alguna de las razones que se exponen a continuación.

- Era imposible que conocieras estos nuevos elementos en el momento de presentar tu solicitud anterior.
- Había un buen motivo que te impedía hablar de estos nuevos elementos. En este caso, deberás explicar cuál era el motivo o motivos.

Se tendrá en cuenta la información que hayas presentado en tu solicitud anterior. Sin embargo, tu solicitud anterior no se volverá a examinar.

➤ ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

Después de informar a las autoridades de que vas a volver a solicitar protección internacional (lo que se denomina solicitud posterior), el procedimiento consta de varios pasos.

Paso 1. Debes registrar y presentar de nuevo la solicitud

El registro y la presentación incluyen los siguientes aspectos.



Te tomarán las huellas dactilares.



Te harán una foto.



Se te pedirá que presentes todos tus documentos de identidad, de viaje y cualquier otro documento pertinente, así como los nuevos documentos que obren en tu poder.



Se te pedirá que proporciones tus datos de contacto (dirección, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico).



Se le harán algunas preguntas sobre su salud y cualquier vulnerabilidad para determinar si necesita algún tipo de apoyo especial.



Es posible que te sometan a un registro corporal y de tus pertenencias personales. Tus pertenencias personales seguirán siendo tuyas y te serán devueltas, excepto en el caso de aquellas pertenencias que se consideren peligrosas.



Se te pedirá que:

- facilites tus datos personales e información sobre los miembros de tu familia que residen en este país o en otro país de la EU+ (si procede);
- expliques los motivos por los que presentas la solicitud posterior.



Se te pedirá que hagas lo siguiente.

- Presentar toda la información y los documentos disponibles en apoyo de tu solicitud. Esto incluye los nuevos elementos en los que te basaste para presentar una solicitud posterior. Los nuevos elementos pueden ser hechos o pruebas nuevos que sugieran que necesitas protección internacional.
- Responder a preguntas sobre tus solicitudes anteriores de protección internacional.



Toda la información que compartas con las autoridades será confidencial. Esta información nunca se compartirá con las autoridades de las que huyes en busca de protección.

► ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE REGISTRARÁ Y PRESENTARÁ TU SOLICITUD?

Su solicitud de protección internacional se registrará en el Centro de Recepción de Citywest. El registro debe realizarse a más tardar dentro de los 10 días posteriores a la presentación de su solicitud. Una vez registrada, deberá presentarla en el Centro de Recepción de Citywest en la fecha y hora que se le comunicarán durante el registro.

La presentación de su solicitud debe realizarse a más tardar dentro de los 21 días posteriores a la fecha de registro.

Es muy importante que presente su solicitud. Si no la presenta, se considerará retirada, a menos que el motivo de la omisión esté fuera de su control. Esto significa que perderá su condición de solicitante, su derecho a manutención y servicios, y el derecho a permanecer en este país.





Tras registrarse, recibirá un documento oficial que certifica que su solicitud fue presentada y registrada. Una vez presentada su solicitud, recibirá un documento digital oficial que lo acredita como solicitante de protección internacional. Este documento se denomina Tarjeta de Solicitante de Protección Internacional y puede guardarse en su teléfono. Debe llevarlo consigo en todo momento.

Paso 2. Examen preliminar de la solicitud

Una vez presentada la solicitud, el siguiente paso es el **examen preliminar de la solicitud**.



Durante el examen preliminar, las autoridades evaluarán si los elementos que has presentado son realmente nuevos y si es probable que dichos elementos cambien el resultado de tu solicitud anterior, que fue denegada.



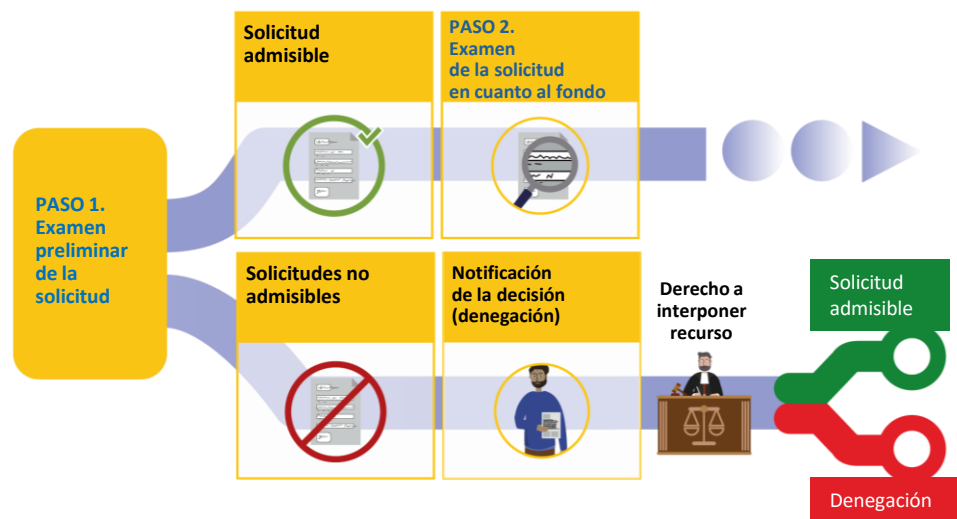
Durante el examen preliminar, es posible que se te convoque a una entrevista. Si no se te invita a una entrevista, el examen preliminar se basará únicamente en los elementos presentados en el expediente.

Como resultado del examen preliminar, tu solicitud podrá considerarse:

- **admisible**, o
- **no admisible**.

Si tu solicitud se considera **admisible**, se **examinará más a fondo**. Esto significa que seguirá los mismos pasos que en el procedimiento de asilo ordinario.

Si tu solicitud se considera **no admisible**, **no se examinará más a fondo y el procedimiento finalizará**. Las autoridades te informarán de los motivos por los que tu solicitud se ha considerado no admisible. Se te notificará la decisión por escrito. Si no estás de acuerdo con la decisión, puedes recurrirla. Puedes solicitar asesoramiento jurídico (abogado o abogada) sin coste alguno para que te ayude a presentar el recurso.



○ Tu solicitud es **admisible** si presentas **nuevos elementos** en ella y estos nuevos **elementos sugieren que necesitas protección internacional**.

○ Tu solicitud es **no admisible** si no presentas nuevos elementos que sugieran que necesitas protección internacional.

Si tu solicitud se considera admisible, se seguirán los siguientes pasos.

Paso 3. Examen de tu solicitud en cuanto al fondo

Si tu solicitud es admisible, las autoridades examinarán los motivos por los que solicitas protección internacional y por qué no deseas regresar a tu país de origen (esto se conoce como «examen de la solicitud en cuanto al fondo»). Si tu solicitud es admisible, seguirá los mismos pasos que en el procedimiento de asilo ordinario. Sin embargo, tu solicitud podría tramitarse con más rapidez.



Se te invitará a una entrevista personal, a menos que la autoridad pueda tomar directamente una decisión positiva teniendo en cuenta los elementos de tu expediente.

RECONOCIMIENTO MÉDICO



Las autoridades pueden pedirte que te sometas a un reconocimiento médico para detectar signos de persecución o daños graves sufridos en el pasado. El reconocimiento es gratuito y se te pedirá que des tu consentimiento.

Se te informará de los resultados del reconocimiento, que se tendrán en cuenta al evaluar tu solicitud. Si las autoridades no solicitan ningún reconocimiento, puedes solicitarlo por tu cuenta y cargo.

El hecho de que usted solicite un examen no impide que la autoridad proceda con su decisión.

Paso 4. Decisión sobre tu solicitud



Las autoridades te comunicarán por escrito si se te ha concedido o no protección internacional.

Se le enviará una decisión por escrito a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional, o por correo postal o electrónico a usted o a su asesor legal, si lo tiene.



DERECHO A RECURRIR LA DECISIÓN

Si no estás de acuerdo con la decisión, puedes recurrirla.

Esto significa que el Tribunal de Apelaciones de Asilo y Retorno (TARA) revisará la decisión. Puede solicitar un asesor legal gratuito para que le ayude con su apelación.

➤ ¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

DERECHO A PERMANECER EN EL PAÍS Y A RECIBIR APOYO Y SERVICIOS DE ACOGIDA

Si se trata de tu primera solicitud posterior, en principio se te permitirá permanecer en este país hasta que concluya el examen de tu solicitud.

❗ **Es posible que no se te permita permanecer en el país durante el examen de tu solicitud si:**

- se trata de una segunda solicitud o de otra solicitud posterior, o
- solo has solicitado protección internacional para retrasar tu expulsión inminente de este país.

❗ **Es posible que no se te permita permanecer en el país durante el procedimiento de recurso.** En este caso, las autoridades te informarán sobre los motivos y si puedes solicitar que se te permita permanecer en el país durante el procedimiento de recurso y cómo hacerlo.

Durante tu estancia, recibirás **apoyo y servicios de acogida**; sin embargo, estos **podrían verse limitados** en función de la decisión de la autoridad competente. Puedes encontrar más información sobre el apoyo y servicios de acogida que recibirás en un folleto aparte.



TIENES DERECHO A SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN



Si no hablas Inglesa, la persona encargada de la interpretación te ayudará a comunicarte con las autoridades durante el registro y la presentación de tu solicitud, así como durante tu entrevista personal, si esta tiene lugar. El servicio de interpretación es gratuito.

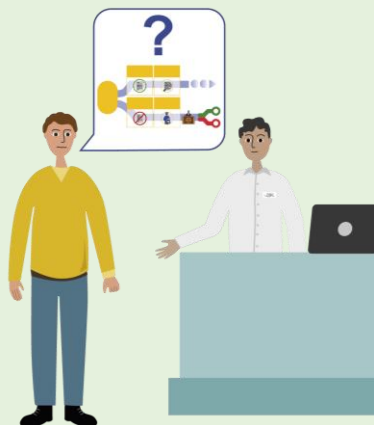
SI TE AYUDA A EXPRESARTE MEJOR, PUEDES SOLICITAR QUE QUIEN SE ENCARGUE DE LA INTERPRETACIÓN O REALICE LA ENTREVISTA PERSONAL SEA UN HOMBRE O UNA MUJER



Se atenderá a tu solicitud en función de tus motivos y de la disponibilidad de personal.

TIENES DERECHO A QUE TE DEN INFORMACIÓN Y A SOLICITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO

Puedes solicitar asesoramiento jurídico gratuito durante el procedimiento de asilo.



Sin embargo, **no tendrás derecho a asesoramiento jurídico gratuito si:**

- presentaste tu solicitud posterior únicamente para «detener» un procedimiento de retorno, o
- esta es tu segunda (tercera, etc.) solicitud posterior.

Puede solicitar información y orientación jurídica en el Citywest Convention Centre, en el Legal Aid Board Citywest Counselling Service.

PUEDES CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO (ABOGADO O ABOGADA) [PERO LOS GASTOS CORRERÁN POR TU CUENTA]

Un representante legal es una persona que le brinda asesoramiento o representación legal personal ante las autoridades. Usted tiene derecho a consultar a un asesor legal en cualquier etapa del procedimiento de asilo, a su propio costo.



Puede solicitar un representante legal a la Junta de Asistencia Jurídica. Se le asignará un representante legal gratuito, quien podrá brindarle asesoramiento legal antes de su entrevista y sobre cualquier asunto que surja durante el proceso. Si recibe una decisión desfavorable y desea apelar, el representante legal le ayudará a presentar la apelación, a prepararla y, en caso de haber una audiencia oral, lo representará en la audiencia.

Si prefiere elegir a su propio representante legal, comparta sus datos de contacto con las autoridades lo antes posible para que puedan mantenerlas informadas sobre su solicitud.

PUEDES COMUNICARTE CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) U OTRAS ORGANIZACIONES

Puedes ponerte en contacto y comunicarte con el ACNUR o con sus organizaciones asociadas en cualquier momento del procedimiento de asilo.



El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas. El ACNUR o sus organizaciones asociadas también proporcionan información y asistencia a las personas solicitantes de asilo.

Los datos de contacto del ACNUR y la información sobre el procedimiento de asilo pueden encontrarse en la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/>.

También puedes ponerte en contacto con cualquier otra organización que preste asesoramiento jurídico u otro tipo de asesoría a personas solicitantes.

➤ ¿CUÁLES SON TUS OBLIGACIONES?

CUMPLE LAS LEYES DE ESTE PAÍS



PERMANECE EN EL PAÍS EN EL QUE HAS SOLICITADO PROTECCIÓN INTERNACIONAL



No intente viajar a otro país de la UE+ ni al Reino Unido (incluida Irlanda del Norte). Solo se le permite viajar a otro país de la UE+ si las autoridades lo autorizan.

ASEGÚRATE DE QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN CONTACTAR CONTIGO Y DE QUE TE PRESENTAS A TUS CITAS



Debes acudir a todas las citas en persona siempre que así lo soliciten las autoridades. Debes llegar con tiempo. Si no puedes acudir a una cita por un motivo grave, informa inmediatamente a las autoridades y explica el motivo.



COOPERA PLENAMENTE CON LAS AUTORIDADES

Cuando se te pida, deberás hacer lo siguiente:

- Proporcionar tus datos personales, documentos y otra información relevante en apoyo de tu solicitud.



- Proporcionar tus documentos de identidad. Si no los tienes, explica por qué.



- Permitir que te tomen las huellas dactilares y una fotografía.



- Presentar tu solicitud en la fecha y el lugar designados.
- Acudir a la entrevista personal y responder a las preguntas que te hagan durante la entrevista.



- Si las autoridades lo solicitan, acepta que te sometan a un registro corporal y que registren tus pertenencias. Solo se efectuará un registro cuando sea necesario y esté justificado. La autoridad explicará los motivos del registro. El registro lo realizará una persona de tu mismo sexo y siempre de manera que se respete tu dignidad.

DI LA VERDAD



Lo que digas será muy importante para la credibilidad de tu solicitud. Esta es la razón por la que debes hablar honestamente y facilitar información completa y correcta sobre tu identidad, tu familia, tu país de origen y las razones por las que solicitas protección internacional.

Puede que no lo recuerdes todo, por lo que es posible que no seas capaz de responder a todas las preguntas. En este caso, no te inventes las respuestas; explica mejor que no te acuerdas.

PROPORCIONA LOS DATOS DE CONTACTO CORRECTOS Y MANTENTE SIEMPRE LOCALIZABLE



Las autoridades deberán poder ponerse en contacto contigo en relación con tu solicitud de protección internacional.

Puede informar a las autoridades de cualquier cambio enviando un correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.

Recuerda que no debes abandonar Irlanda mientras tu solicitud esté siendo examinada.

Si te han alojado en un centro, no deberás mudarte a otro lugar sin recabar primero el permiso de las autoridades.

ENVÍA TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN TU SOLICITUD A OFICINA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Es posible que no se te convoque a una entrevista personal y que el procedimiento sea muy breve y dure tan solo unos días o incluso unas pocas horas. Por lo tanto, es importante que comuniques lo antes posible a las autoridades todos los motivos y los nuevos elementos por los que vuelves a presentar la solicitud.

Deberás presentar los documentos originales, siempre que sea posible. No presentes ningún documento falso.

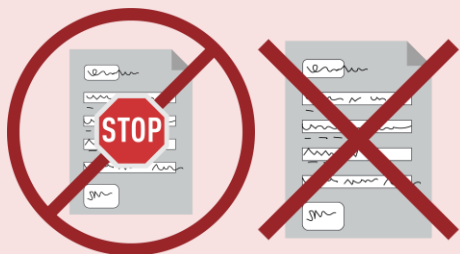


Deberá presentar toda la información y los documentos lo antes posible al presentar su solicitud. Si no dispone de los documentos de inmediato, deberá enviarlos cuanto antes a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional o por correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.



¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES CON TUS OBLIGACIONES?

TU PROCEDIMIENTO DE ASILO SE SUSPENDERÁ



Tu solicitud se considerará **retirada o denegada**. Esto significa que puedes perder tu condición de solicitante de protección internacional y todos los derechos conexos.

Esto sucederá si te niegas a:

- facilitar información cuando se te pida que lo hagas
- que te tomen las huellas dactilares o te hagan una fotografía
- indicar tu dirección
- responder a las preguntas durante la entrevista personal, si las hubiera.

También ocurrirá si:

- no presentas tu solicitud en el plazo establecido sin un motivo grave
- no acudes a la entrevista personal sin un motivo grave
- no informas a las autoridades cuando se te pida que lo hagas
- no permaneces en el lugar en el que tienes la obligación de permanecer
- las autoridades no pueden ponerse en contacto contigo
- abandonas el país.

Puedes retirar tu solicitud en cualquier momento durante el procedimiento de asilo, por ejemplo, porque has decidido regresar a tu país. En este caso, perderás tu condición de solicitante de protección internacional.

SE PUEDEN REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS TIPOS DE APOYO DE ACOGIDA Y ALGUNOS SERVICIOS



En determinadas circunstancias, las autoridades pueden decidir reducir o cancelar ciertos tipos de ayudas o servicios. Le informarán por escrito de dicha decisión tras evaluar su situación.

Encontrará más información en un folleto aparte.

PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A TU SOLICITUD

Proporcionar información engañosa o falsa en relación con tu identidad o tu solicitud, o destruir o falsificar documentos puede afectar negativamente a tu solicitud, como se indica a continuación.



- Tu solicitud se podría denegar y puede que no se te conceda la protección internacional.

- Tu solicitud puede examinarse en el marco del procedimiento fronterizo de asilo (si esto ocurre, recibirás información concreta sobre el procedimiento).

También se te podría retirar la protección internacional si las autoridades descubren más tarde que no dijiste toda la verdad durante el procedimiento de asilo.

PUEDES RECIBIR APOYO ESPECIAL SI LO NECESITAS

Debe informar a las autoridades lo antes posible si necesita algún tipo de apoyo especial. Estas necesidades pueden surgir de diversas situaciones, como el embarazo, una enfermedad o haber sufrido violencia psicológica, física o sexual. Las autoridades evaluarán su situación y podrán brindarle apoyo adicional para facilitar su participación en el procedimiento de asilo. Por ejemplo, podrían asignarle personal especializado.



➤ ¿QUÉ PASA SI DESEAS REGRESAR A TU PAÍS?

En cualquier momento del procedimiento de asilo puedes regresar voluntariamente a:

- tu país o
- a un país de tránsito u otro tercer país, si tienes derecho a hacerlo.

Puedes obtener ayuda con vuelos, documentos de viaje y preparativos. También podrías recibir apoyo financiero, sujeto a los requisitos de elegibilidad.

Si decides regresar voluntariamente, tu procedimiento de asilo se suspenderá y perderás el derecho a permanecer en Irlanda.

Si deseas regresar voluntariamente, contacta con la Unidad de Retornos Voluntarios en el Centro de Recepción de Citywest, por correo electrónico a voluntaryreturns@justice.ie o por teléfono al +353 87 403 1651. Podrás recibir información y asistencia para tu regreso seguro y legal.



CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se le solicitará que confirme la recepción de la información de este folleto a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional.

Si tiene alguna duda o pregunta adicional, no dude en consultarnos.



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025